

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21 DE HUELVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 517041

Vista la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21 DE HUELVA”, EXPEDIENTE: CONTR 2025 517041, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de agosto de 2025 se inició el expediente de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación 3.748,80 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido 4.536,05€.

SEGUNDO.- El Servicio Jurídico Provincial emitió Informe (INF-2025/72) de 12 de agosto de 2025 sobre el contenido de los anexos a incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Una vez fiscalizado el documento A con fecha 5 de septiembre de 2025 por la Intervención Provincial, con fecha 9 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación, así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

CUARTO.- Tras haber finalizado el día 23 de septiembre de 2025 el plazo de presentación de proposiciones, el 24 de septiembre de 2025 se reúne la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, para examinar las ofertas presentadas electrónicamente por las empresas licitadoras:

- ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U (CIF B-33074345)
- ORONA S. COOP (CIF F-20025318)



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		09/12/2025 09:44:20	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU2odGEtqFo98zKIh2853meNr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se procede al examen de la documentación presentada en el Sobre Único: "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas licitadoras.

Una vez realizada la apertura de todas las ofertas y siendo la documentación aportada por las empresas licitadoras conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se admiten las dos empresas y se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con el apartado 7.A del Anexo 1 del PCAP.

Se relacionan a continuación las ofertas económicas presentadas :

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)	IVA	TOTAL
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA	2.040 €	428,40 €	2.468,40
ORONA S.COOP	3.036,48 €	637,66 €	3.674,14 €

De conformidad con los parámetros expresados en el apartado 7.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U incurrió en oferta anormalmente baja, por lo que de acuerdo con la cláusula "10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones" del PCAP, se dio audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en el plazo determinado justificara la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Dicha justificación fue presentada en tiempo y forma y tras el estudio de la misma y del informe emitido se consideró justificada, quedando aceptada la propuesta presentada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP se procede a la valoración de las ofertas y a su clasificación, por orden decreciente, de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición (sin IVA)	Puntuación Proposición económica (máx. 70 pts)	Puntuación reparación desperfectos: (Días naturales) Igual a 5 días : 10 pts Igual o superior a 3 e inferior a 5 días: 20 pts inferior a 3 días: 30 pts	Puntuación TOTAL
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U (B33074345)	2.040,00 €	70	30	100
ORONA	3.036,48 €	47,03	30	77,03

C/ Jesús Nazareno, 21
21007 Huelva
Telf:959 002000
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

2



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		09/12/2025 09:44:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU2odGEtqFo98zKIh2853meNr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



S.CCOP (F-20025318)				
-------------------------	--	--	--	--

Por todo lo anterior, la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA con C.I.F. núm. B-33074345 al haber obtenido la mayor puntuación, por lo que se le requiere la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con la cláusula 10.4 del PCAP.

QUINTO.- El 19 de noviembre de 2025 se reúne la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación para comprobar si la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U (B33074345) había presentado la documentación previa a la adjudicación, resultando que en la misma, no venía suficientemente acreditada la habilitación profesional exigida en el PCAP, por lo que se procede a requerir la subsanación oportuna, solicitando además la aportación del seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

El 21 de noviembre de 2025 se presenta la documentación requerida, sin embargo en la reunión para su examen se observa documentación previa cuya subsanación no fue requerida en su momento y que adolece de defectos plenamente subsanables. Se realiza por tanto, dicha solicitud de subsanación el día 25 de noviembre concediéndose un plazo de 3 días naturales, no presentando la empresa ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U documentación alguna, procediéndose por tanto, a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Conforme a lo establecido en el PCAP, el 1 de diciembre de 2025 se requiere la documentación previa a la licitadora ORONA S. COOP (CIF F-20025318), siguiente en el orden de clasificación de ofertas, presentándola en plazo señalado y a través de SIREC- Portal de Licitaciones, observándose en reunión celebrada el 3/12/2025 , que es necesaria la subsanación de determinados documentos por no estar debidamente acreditados, en concreto:

- **Anexo X** contenido en el PCAP (certificación de personas trabajadoras con discapacidad).

-Declaración con las concretas medidas aplicadas en caso de cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad debidamente firmada.

- La documentación relativa a la póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**.

Se concede plazo establecido legalmente, presentando la documentación objeto de subsanación en tiempo y forma, ajustándose a lo establecido en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y quedando todos los extremos solicitados debidamente acreditados conforme a lo establecido en el acta del día 4 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C/ Jesús Nazareno, 21
21007 Huelva
Telf:959 002000
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

3



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		09/12/2025 09:44:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU2odGEtqFo98zKIh2853meNr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- De acuerdo con los antecedentes y fundamentos citados y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extr.n.º10 de 30/07/2024), en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, (BOJA Extr.nº15 de 27/08/2024) en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el art 11.1 de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21 DE HUELVA”, EXPEDIENTE: CONTR 2025 517041 ”, a ORONA S. COOP (CIF F-20025318) de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación el 4 de diciembre de 2025, al ser la mejor oferta para la Administración. La adjudicación se realiza por el precio ofertado por la empresa, dando lugar a un coste total de TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.036,48 €), IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (637,66 €), resultando un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.674,14 €), con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido	Partida presupuestaria
2026	1.683,98 €	1600025502 G/12S/21200/21
2027	1.837,07 €	1600025502 G/12S/21200/21
2028	153,09 €	1600025502 G/12S/21200/21

SEGUNDO.- Aceptar las mejoras ofertadas a ejecutar durante la duración del contrato por la empresa adjudicataria que se indican a continuación:

Incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas, y sus elementos decorativos, tales como la pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas y pavimentos, incluyendo los materiales necesarios: Tiempo de resolución inferior a 3 días naturales.

TERCERO.- Fijar la duración del contrato en veinticuatro meses a partir del día 1 de enero de 2026 finalizando el 31 de diciembre de 2027. Se contempla la posibilidad de una o varias prórrogas con un máximo de duración del contrato de sesenta meses de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato que se adjudica a la Secretaria General Provincial de Turismo, a los efectos que se determinan en el artículo 62 de la LCSP.

C/ Jesús Nazareno, 21
21007 Huelva
Telf:959 002000
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

4



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		09/12/2025 09:44:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU2odGEtqFo98zKIh2853meNr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de Adjudicación en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previsto en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huelva, a la fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

C/ Jesús Nazareno, 21
21007 Huelva
Telf: 959 002000
dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

5



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		09/12/2025 09:44:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU2odGEtqFo98zKIh2853meNr3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	